



Asamblea General

Distr. general
1 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 141 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

Vigésimo primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021

I. Introducción y antecedentes

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (A/75/343). En el informe, el Secretario General proporciona información actualizada sobre las actividades del Tribunal Especial Residual e información sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2020. Además, el Secretario General solicita que la Asamblea General apruebe una subvención para el Tribunal Especial Residual de un monto de 2.856.300 dólares en relación con 2021 para que el Tribunal pueda seguir cumpliendo su mandato en ese año. Durante su examen del informe, la Comisión se comunicó a distancia con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 30 de noviembre de 2020.

2. El informe del Secretario General se presentó de conformidad con la resolución 74/263 de la Asamblea General, en la que esta, entre otras cosas, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un importe que no superara los 2.537.000 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para 2020, y le solicitó que en la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones la informara sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos.

3. En su informe, el Secretario General recuerda que el Tribunal Especial Residual se creó en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona, concertado en agosto de 2010 con la anuencia del Consejo de Seguridad, y que su mandato consiste en desempeñar algunas funciones residuales esenciales del



Tribunal Especial para Sierra Leona. Por su parte, el Tribunal Especial se creó en 2002 con el objetivo primordial de enjuiciar a quienes cupiera la mayor responsabilidad por la comisión de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como delitos tipificados en la legislación de Sierra Leona, que se hubieran cometido dentro de su territorio. El Tribunal Especial para Sierra Leona formuló acusaciones contra 13 personas. Tres acusados han muerto y uno sigue prófugo. Los nueve restantes, entre ellos el ex-Presidente de Liberia, Charles Ghankay Taylor, fueron declarados culpables y condenados a penas de prisión de entre 15 y 52 años (véase [A/75/343](#), párr. 8).

4. Una vez concluido su mandato, el Tribunal Especial para Sierra Leona puso fin a sus actividades el 31 de diciembre de 2013 y sus funciones residuales pasaron al Tribunal Especial Residual. Entre esas importantes funciones cabe mencionar: supervisar la ejecución de las penas; revisar las sentencias condenatorias y absolutorias; llevar a cabo actuaciones judiciales por desacato; dar protección y prestar apoyo a los testigos y las víctimas; mantener, conservar y gestionar los archivos del Tribunal Especial para Sierra Leona y los archivos del propio Tribunal Especial Residual; responder a las solicitudes cursadas por autoridades nacionales en cuanto a acceso a pruebas y a reclamaciones de indemnización; facilitar un abogado defensor y asistencia jurídica para los procesos que se celebran ante el Tribunal Especial Residual; y prevenir el doble enjuiciamiento por los mismos hechos mediante el seguimiento de las actuaciones judiciales nacionales. Además, el Tribunal Especial Residual está facultado para juzgar al prófugo restante, Johnny Paul Koroma, si estuviera vivo y si su causa no fuera remitida a una jurisdicción nacional competente (*ibid.*, párr. 9).

II. Actividades del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

5. El Tribunal Especial Residual comenzó a funcionar el 1 de enero de 2014. Tiene su sede provisional en La Haya y una suboficina en Freetown dedicada a la protección de los testigos y al apoyo y la coordinación de las cuestiones relacionadas con la defensa (*ibid.*, párr.10). El Tribunal Especial Residual tiene actualmente a seis personas bajo custodia: una en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y cinco en Rwanda (*ibid.*, párr. 30). El fugitivo sigue prófugo y su situación continúa siendo incierta (*ibid.*, párr. 25).

6. Las actividades recientes del Tribunal Especial Residual se exponen en los párrafos 17 a 45 del informe del Secretario General ([A/75/343](#)). En cuanto a los nombramientos judiciales, el Secretario General indica que en septiembre de 2019 nombró Fiscal del Tribunal Especial Residente al Sr. James C. Johnson (Estados Unidos de América). El Secretario General también señala que el mandato de seis años de los 16 magistrados de la lista del Tribunal Especial Residual terminó en diciembre de 2019. En noviembre de 2019, volvió a nombrar a 10 magistrados y el Gobierno de Sierra Leona volvió a nombrar a 4 magistrados y designó a 2 nuevos magistrados para la lista (*ibid.*, párrs. 11 a 13).

7. En lo que respecta a los procedimientos judiciales y administrativos, el Secretario General indica que, en noviembre de 2019, el Sr. Augustine Gbao presentó una solicitud al Presidente del Tribunal Especial Residual para que se considerara la posibilidad de concederle la libertad condicional anticipada. En su decisión de 10 de enero de 2020, el Presidente determinó que el Sr. Gbao reunía las condiciones para ser considerado para la puesta en libertad condicional anticipada. En junio de 2020, el Sr. Taylor presentó una solicitud ante el Presidente del Tribunal Especial Residual

en la que pedía un traslado temporal a un tercer país seguro para continuar su encarcelamiento debido a un brote masivo de COVID-19 en el Reino Unido. En julio de 2020 presentó una solicitud en la que pedía que la magistrada designada se retirara o abstuviera de conocer la moción. En agosto de 2020 un panel de magistrados desestimó la solicitud de recusación (*ibid.*, párrs. 27 a 29).

8. En lo que respecta a la protección de los testigos, el Secretario General indica que, a raíz de la evaluación de la amenaza finalizada en el cuarto trimestre de 2019, el número de testigos vulnerables bajo el cuidado del Tribunal Especial Residual se ha reducido de 113 a 72 (*ibid.*, párr. 19). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el Tribunal Especial Residual había reorganizado sus recursos para poder atender cualquier efecto que tuvieran en los testigos las acciones imprevistas de los reclusos del Tribunal. Por ejemplo, las recientes mociones y quejas presentadas por los presos han provocado ansiedad a algunos testigos, ya que temen represalias. Según el Secretario General, estos acontecimientos requieren recursos adicionales, pero, en lugar de aumentar el presupuesto, el Tribunal Especial Residual ha mantenido el mismo nivel de recursos presupuestarios para seguir cumpliendo sus obligaciones con los testigos.

III. Situación financiera actual y contribuciones voluntarias

Uso de la autorización para contraer compromisos de gastos

9. En su resolución 73/263, la Asamblea General aprobó una autorización para contraer compromisos de gastos por un importe máximo de 2.537.000 dólares en relación con 2020 para complementar los recursos financieros voluntarios, que se estiman en 61.358 dólares (véase A/75/343, cuadro 2). Dado que los gastos de 2020 se estiman en 2.537.000 dólares, se prevé que se utilizará un importe de 2.475.600 dólares de la autorización, lo que dejará un saldo no utilizado de 61.400 dólares, correspondiente a las contribuciones voluntarias estimadas. El Secretario General indica que la cantidad final se determinará al final del ejercicio presupuestario y se informará de ella en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto ordinario para 2020 (*ibid.*, párr. 78).

10. Con respecto a los ejercicios anteriores, la Comisión Consultiva observa que la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Asamblea General por un monto de 2.438.500 dólares para 2016, de 2.800.000 dólares para 2017, de 2.300.000 dólares para 2018 y de 2.537.000 dólares para 2019 superó los gastos del Tribunal Especial Residual en los ejercicios correspondientes, tras la utilización de las contribuciones voluntarias. La Comisión recuerda que la autorización para contraer compromisos de gastos devuelta en relación con 2016, que ascendía a 994.100 dólares, se había omitido involuntariamente en la información inicial que se le había facilitado (véase A/74/7/Add.21, párr. 8). La Comisión observa también que, en su informe, el Secretario General parece indicar que los saldos no comprometidos de 2017 (63.595 dólares), 2018 (58.153 dólares) y 2019 (49.256 dólares) se arrastraron a ejercicios posteriores (véase A/75/343, anexo IV). No obstante, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que los saldos no utilizados en 2017 y 2018 se habían devuelto a los Estados Miembros como parte de la suma total reembolsada de 150.041 dólares (*ibid.*). El saldo de 28.293 dólares era una estimación del saldo no utilizado en 2020 en el momento de la publicación del informe relativo a la utilización de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (A/74/352). La suma de 150.000 dólares (en cifras redondeadas) se reembolsó en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (véase A/74/570, párr. 46). En ese momento, se solicitó que se

aprobara una consignación por valor de 2.387.000 dólares en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 en relación con la autorización para contraer compromisos de gastos del Tribunal Especial Residual para 2019, con cargo a la autorización para contraer compromisos de gastos por valor de 2.537.000 dólares. También se informó a la Comisión de que la Asamblea General, en su resolución [74/250](#), aprobó la propuesta del Secretario General.

11. **Si bien observa que los saldos no comprometidos de 2017 y 2018 se devolvieron a los Estados Miembros, la Comisión Consultiva considera que la información que figura en los cuadros del anexo IV del informe del Secretario General ([A/75/343](#)) no es clara. Por consiguiente, la Comisión confía en que se proporcionen más aclaraciones a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe, y que la información que figure en la próxima solicitud presupuestaria se ajuste a la información adicional proporcionada en el contexto del informe del Secretario General sobre la solicitud de una subvención para las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya ([A/75/242](#)).**

12. **La Comisión Consultiva recuerda que la subvención con cargo al presupuesto ordinario es un mecanismo de financiación de transición que se aprueba con miras a subsanar la insuficiencia de las contribuciones voluntarias (véanse [A/74/7/Add.21](#), párr. 9, [A/73/580](#), párr. 18, y [A/72/7/Add.20](#), párr. 26). La Comisión reitera su recomendación de que la Asamblea General solicite al Secretario General que devuelva todo saldo no comprometido de los fondos de la autorización para contraer compromisos de gastos. La Comisión confía en que todos los saldos no comprometidos se devolverán a los Estados Miembros sin demora.**

Contribuciones voluntarias

13. En la sección VI de su informe, el Secretario General describe sus esfuerzos conjuntos de recaudación de fondos junto con los principales funcionarios del Tribunal Especial Residual. La Comisión Consultiva observa que el monto real de las contribuciones voluntarias aumentó en ejercicios anteriores (de 27.462 dólares en 2016 a 164.942 dólares en 2017 y a 264.102 dólares en 2018), antes de disminuir en 2019 a 75.293 dólares (véase [A/74/343](#), anexo IV). **La Comisión Consultiva insiste una vez más en la necesidad de que el Secretario General redoble sus esfuerzos de recaudación de fondos, concretamente aplicando enfoques innovadores a ese fin y ampliando la base de donantes del Tribunal Especial Residual (véanse también las resoluciones [74/263](#), secc. VI, párr. 7, y [73/279 A](#), secc. III, párr. 6). La Comisión confía en que se hará todo lo posible por garantizar la tendencia de aumento de las contribuciones voluntarias en 2017 y 2018, y en que esa tendencia se reanudará en ejercicios futuros.**

14. En cuanto a las contribuciones en especie, el Secretario General indica que el Auditor General de Sudáfrica sigue encargándose de la auditoría anual del Tribunal Especial Residual de manera gratuita. El Gobierno de Sierra Leona continúa proporcionando gratuitamente espacio de oficinas y otros servicios a la suboficina del Tribunal Especial Residual en Freetown. El Reino Unido sigue haciendo cumplir la sentencia del Sr. Taylor y también acoge a algunos de los testigos reubicados del Tribunal Especial Residual sin costo alguno para este. El Gobierno de Rwanda sigue sufragando el costo de la ejecución de las penas de los presos en Rwanda, con excepción del costo de la asistencia social, que corre a cargo del Tribunal Especial Residual. El Gobierno de los Países Bajos sigue albergando los archivos del Tribunal Especial Residual y presta otros tipos de apoyo sin costo alguno para el Tribunal. El Canadá sigue organizando reuniones anuales de información diplomática para dar a conocer al Tribunal y ayudar a recaudar fondos para él sin costo alguno para el

Tribunal Especial Residual. Los Estados Unidos de América, que eran el mayor donante del Tribunal Especial para Sierra Leona y del Tribunal Especial Residual, siguen prestando un apoyo muy necesario a este último Tribunal para que pueda cumplir su mandato (véase [A/75/343](#), párr. 58). **La Comisión Consultiva sigue acogiendo con beneplácito las contribuciones en especie al Tribunal Especial Residual y alienta a que prosiga la cooperación en apoyo del mandato del Tribunal, sin perjuicio de su independencia y sus necesidades judiciales (véanse también [A/74/7/Add.21](#), párr. 10, y [A/73/580](#), párr. 9).**

IV. Recursos necesarios y solicitud de una subvención para 2021

Recursos necesarios

15. El Secretario General indica que el presupuesto para 2021 del Tribunal Especial Residual aprobado por su Comité de Supervisión asciende a 2.856.300 dólares, lo que representa un aumento de 319.300 dólares (12,6 %) respecto de los gastos estimados para 2020 (véase [A/75/343](#), cuadro 2).

16. La información facilitada a la Comisión Consultiva indica que la propuesta de recursos relacionados con puestos, que asciende a 1.520.600 dólares y refleja un aumento de 111.200 dólares (7,8 %) respecto de los gastos estimados para 2020, incluiría:

a) Una suma de 1.402.500 dólares en concepto de actuaciones no judiciales para: i) el mantenimiento de 13 plazas no judiciales a tiempo completo, a saber, 6 plazas en La Haya (1 D-2, 2 P-4, 2 P-2 y 1 P-1) y 7 en Freetown (1 P-4, 1 P-1, 3 de personal nacional del Cuadro Orgánico y 2 de Servicios Generales (otras categorías)); y ii) la remuneración prorrateada correspondiente a cuatro meses del Fiscal (Secretario General Adjunto) y un Defensor Principal (P-4), quienes deben trabajar fuera de su lugar de residencia habitual;

b) Una suma de 118.100 dólares en concepto de actuaciones judiciales, para sufragar sueldos y gastos comunes de personal del personal a tiempo parcial encargado de actuaciones por desacato y de variación de testigos, a saber, dos puestos de Oficial Jurídico (1 P-4 y 1 P-3) y 4 plazas administrativas (contratación local) por un período de dos meses.

17. La propuesta de recursos no relacionados con puestos, que asciende a 1.335.700 dólares, representa un aumento de 208.100 dólares (18,4 %) respecto de los gastos estimados para 2020. Este aumento general refleja los aumentos en las partidas de viajes (100.900 dólares), servicios por contrata (81.300 dólares) y remuneración de los magistrados (31.300 dólares), que se compensarían en parte con disminuciones en las partidas de consultores y expertos (3.900 dólares) y gastos generales de funcionamiento (1.500 dólares). **Con respecto a los recursos para viajes, la Comisión Consultiva sigue destacando que el Tribunal Especial Residual debería limitarlos estrictamente a los viajes relacionados directamente con su función central (véanse [A/74/7/Add.21](#), párr. 15, [A/73/580](#), párr. 13, [A/72/7/Add.20](#), párr. 18, y [A/71/613](#), párr. 18). Además, la Comisión confía en que la información relativa a las diferencias entre los gastos estimados del ejercicio en curso y los recursos propuestos para el ejercicio siguiente se proporcionará a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe, y en que se incluirá información actualizada en la próxima solicitud presupuestaria.**

18. La Comisión Consultiva observa que la propuesta de recursos no relacionados con puestos incluye recursos considerables para actuaciones judiciales, a saber, 135.000 dólares para viajes, 99.600 dólares en concepto de remuneración de los magistrados, 50.000 dólares para servicios por contrata y 48.000 dólares en concepto de gastos generales de funcionamiento, que en su mayor parte no se llevaron a cabo en ejercicios anteriores y que es posible que tampoco se realicen en 2021, pero que siguen incluyéndose en la solicitud de subvención (véanse [A/74/7/Add.21](#), párr. 14, [A/73/580](#), párr. 12, [A/72/7/Add.20](#), párr. 15, y [A/71/613](#), párr. 15). **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General destacó la necesidad de que el Tribunal Especial Residual adoptara un enfoque realista de presupuestación que reflejase las necesidades reales (véase la resolución 72/262 A, secc. VIII, párr. 5). Si bien reconoce que no puede preverse totalmente que vayan a realizarse las funciones judiciales del Tribunal Especial Residual, la Comisión sigue haciendo hincapié en que los recursos para las actividades judiciales deben basarse en las experiencias pasadas, las mejores proyecciones disponibles y la determinación de nuevas medidas operacionales para aumentar la eficiencia, sin perjuicio de las necesidades judiciales del Tribunal (véanse [A/74/7/Add.21](#), párr. 14, [A/73/580](#), párr. 12, [A/72/7/Add.20](#), párr. 15, y [A/71/613](#), párr. 16).**

Solicitud de una subvención

19. El Secretario General indica que, en vista de que no hay promesas de contribuciones voluntarias para 2021 y de que las perspectivas de que las vaya a haber son mínimas, el Tribunal Especial Residual no dispondrá de fondos suficientes para seguir funcionando en 2021. A fin de enjugar el déficit de financiación, el Secretario General solicita que la Asamblea General apruebe una subvención por un monto de 2.856.300 dólares con cargo al presupuesto ordinario, que representa el importe íntegro de las necesidades del Tribunal Especial Residual para 2021 (véase [A/74/343](#), párr. 5).

Medidas para aumentar la eficiencia

20. El Secretario General proporciona información sobre las medidas para aumentar la eficiencia en la sección V de su informe ([A/75/343](#)). En particular, indica que el Tribunal Especial Residual ha seguido aplicando medidas de aumento de la eficiencia, como la utilización por períodos de corta duración de consultorías, pasantías y servicios a título gratuito para complementar sus recursos de personal (véase [A/75/343](#), párrs. 55 y 56).

21. En cuanto a la posibilidad de integrar el Tribunal Especial Residual en los arreglos de financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, el Secretario General indica que sigue habiendo opiniones diversas, y que algunos miembros del Consejo de Seguridad tienen reservas al respecto. El Secretario General observa que el Consejo es el órgano del que depende el Mecanismo Residual, así como el órgano intergubernamental del que dimana el mandato en virtud del cual se estableció el Tribunal Especial Residual (véanse [A/75/343](#), párr. 73, y [A/67/648](#), párr. 22).

22. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General solicitó al Secretario General que determinase posibles ahorros y medidas adicionales sobre la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en función de los costos del uso de la autorización para contraer compromisos de gastos (véase la resolución 73/279 A, secc. III, párr. 8). La Comisión observa los esfuerzos realizados hasta la fecha. No obstante, en vista de las persistentes dificultades de financiación que afronta el Tribunal Especial Residual, la Comisión confía en que el Tribunal Especial Residual redoblará sus esfuerzos para reducir los costos**

de sus operaciones (véanse [A/74/7/Add.21](#), párr. 19, [A/73/580](#), párr. 16, y [A/72/7/Add.20](#), párr. 19).

V. Otros asuntos

23. El Secretario General indica que las obligaciones por terminación del servicio del personal ascenderían a 240.300 dólares (véase [A/75/343](#), párr. 75). **Teniendo en cuenta que la Asamblea General decidió establecer el Tribunal Especial Residual sobre la base de la financiación voluntaria, la Comisión Consultiva considera que correspondería a la Asamblea decidir, como cuestión de política, la fuente y la modalidad apropiadas de financiación de las obligaciones por terminación del servicio de los funcionarios.**

24. En cuanto al impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Secretario General indica que el Tribunal Especial Residual adoptó rápidamente medidas para permitir el trabajo a distancia a fin de reducir el riesgo de infección de su personal y poder desempeñar su labor. En consecuencia, con excepción de los archivos, las principales actividades planificadas para el primer trimestre de 2020 no se vieron gravemente afectadas por la pandemia, y el personal ha seguido desempeñando sus funciones (véase [A/75/343](#), párr. 59). Sin embargo, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la pandemia había tenido, en particular, las siguientes consecuencias adversas: a) se había aplazado la auditoría de las cuentas de 2019, prevista para septiembre de 2020; b) los viajes para fines de recaudación de fondos se habían visto limitados y, por consiguiente, el Tribunal Especial Residual había recurrido a los medios sociales y las plataformas de teleconferencia, y se habían celebrado virtualmente 40 reuniones bilaterales de recaudación de fondos; c) la visita anual del Tribunal a Rwanda para supervisar las condiciones de encarcelamiento no se pudo realizar; y d) no se pudieron realizar misiones sobre el terreno para verificar la seguridad y el bienestar de los testigos más vulnerables.

VI. Conclusiones y recomendaciones

25. La Comisión Consultiva reitera, una vez más, su preocupación por la sostenibilidad de las contribuciones voluntarias para financiar las actividades del Tribunal Especial Residual (véanse [A/74/7/Add.21](#), párr. 20, [A/73/580](#), párr. 19, [A/72/7/Add.20](#), párr. 23, [A/71/613](#), párr. 23, y [A/70/7/Add.30](#), párr. 21). Por consiguiente, la Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que continúe analizando con más detenimiento las opciones relativas a los arreglos a largo plazo para el Tribunal Especial Residual, en particular determinando posibles ahorros y economías de escala, y que la informe sobre este particular y sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos en la próxima solicitud presupuestaria.

26. La Comisión Consultiva observa que el Tribunal Especial Residual logró cumplir su mandato en 2020 con la autorización aprobada para contraer compromisos de gastos por valor de 2.537.000 dólares. La Comisión observa además que las necesidades para 2021 incluyen recursos para actividades judiciales que tal vez no se lleven a cabo. Además, la Comisión recuerda una vez más que la autorización para contraer compromisos de gastos es un mecanismo de transición y espera que la labor de recaudación de fondos en curso genere nuevas contribuciones voluntarias en 2021 (véase también el párr. 11). En vista de estos elementos, la Comisión considera que el Tribunal Especial Residual

debería poder funcionar en 2021 con una subvención de la misma cuantía que la de 2020.

27. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos, como mecanismo financiero de transición en vista de las previsiones de contribuciones voluntarias para 2021, por una suma que no exceda de 2.537.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que informe, durante la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones, sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos.

28. La Comisión Consultiva reitera que el uso final de la autorización para contraer compromisos de gastos dependerá de las contribuciones voluntarias que se reciban de los donantes. La Comisión sigue haciendo hincapié en que formula sus recomendaciones partiendo de la base de que:

a) El Tribunal Especial Residual redoblará sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias, por ejemplo mediante enfoques más innovadores de recaudación de fondos;

b) Si se reciben contribuciones voluntarias que superen los recursos necesarios restantes para el funcionamiento del Tribunal Especial Residual en 2021, todos los fondos correspondientes proporcionados al Tribunal para ese período con cargo a la autorización para contraer compromisos de gastos se reembolsarán oportunamente a las Naciones Unidas y se acreditarán a los Estados Miembros;

c) Se adoptarán medidas adicionales para aumentar la eficiencia en el Tribunal Especial Residual.

Anexo**Financiación total y gastos reales de las actividades judiciales y no judiciales (2014-2020)**

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuesto aprobado^a</i>	<i>Saldo real arrastrado al 1 de enero</i>	<i>Contribuciones voluntarias reales</i>	<i>Intereses devengados y otros ajustes</i>	<i>Autorización de la Asamblea General para contraer compromisos de gastos</i>	<i>Infrautilización prevista de la autorización para contraer compromisos de gastos</i>	<i>Monto de la subvención consignado o que se prevé consignar</i>	<i>Financiación total disponible para el ejercicio</i>	<i>Gastos reales de todo el ejercicio y gastos previstos de 2020</i>	<i>Saldo no utilizado</i>
<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)</i>	<i>(d)</i>	<i>(e)</i>	<i>(f)</i>	<i>(g)=(e)+(f)</i>	<i>(h)=(b)+(c)+(d)+(g)</i>	<i>(i)</i>	<i>(j)=(h)-(i)</i>	
2014 ^b	2 128 700	–	3 370 268	(125 357)	–	–	–	3 244 911	2 098 315	1 146 596
2015	3 454 000	1 146 596	2 681 423	(68 825)	–	–	–	3 759 194	2 569 355	1 189 839
2016	3 596 300	1 189 839	27 462	1 834	2 438 500	(994 100)	1 444 400	2 663 535	2 718 058	(54 523)
2017	2 980 500	(54 523)	164 942	(95 543)	2 800 000	–	2 800 000	2 814 876	2 751 281	63 595
2018	2 965 900	63 595	264 102	32 186	2 300 000	–	2 300 000	2 659 883	2 601 730	58 153
2019	2 984 600	58 153	75 293	93 652	2 537 000	(150 041)	2 386 959	2 614 057	2 564 801	49 256
2020 ^c	2 899 500	49 256	11 527	575	2 537 000	(61 358)	2 475 642 ^d	2 537 000	2 537 000	–

^a Aprobado por el Comité de Supervisión.

^b El Tribunal Especial Residual para Sierra Leona empezó a funcionar en 2014.

^c Representa la situación al 31 de julio de 2020. Al final del ejercicio se dispondrá de las cifras reales de las contribuciones voluntarias recibidas, los gastos de todo el ejercicio, el monto de la subvención que consignará la Asamblea General y el saldo no utilizado de 2020, en caso de que lo haya.

^d El Tribunal Especial Residual prevé que, del monto de 2.537.000 dólares de la autorización para contraer compromisos de gastos en 2020, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 se necesitará una suma de 2.475.600 dólares. La cantidad final se determinará al final del ejercicio presupuestario y se informará de ella en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto ordinario para 2020.